

BOLETIN JUDICIAL

ORGANO DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA

2º semestre

San José, jueves 23 de noviembre de 1899

Número 123

CONTENIDO

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Remates. —Títulos supletorios.—Citaciones
Depósitos judiciales.

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

REMATES

Nº 439

A las dos de la tarde del veintiocho de diciembre próximo entrante se rematará en la puerta principal exterior de este Juzgado, al mejor postor, un terreno sito en la margen derecha del río Reventazón, al Norte de la vía férrea, en la primera división atlántica, jurisdicción de la comarca de Limón, constante de trescientas cuarenta y ocho hectáreas, dos mil doscientos treinta y cuatro metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: por el Norte, terrenos rematados por don Vicente Pérez y compañeros; por el Sur, terrenos denunciados por Ildefonso Blanco de Pérez y Vicenta Zamora de Pacheco é hijos; por el Este, terrenos baldíos; y por el Oeste, el río Reventazón. Dicho terreno fué denunciado como baldío nacional por don Roberto Riotte Wallrath, á quien hoy representa como albacea de la sucesión doña Teófila Gutiérrez v. de Riotte. Según el informe del agrimensor que practicó la medida, el terreno de que se trata es plano, seco y de buena calidad; no tiene pastos naturales ni buenas maderas de construcción; el clima es cálido; dista de La Junta como tres y medio kilómetros, y se llega por un camino de á pie, teniendo que atravesar el río con peligro en los meses de invierno. La parte interesada ha hecho constar que existen en el terreno mejoras de consideración hechas por un tercero, con consentimiento del denunciante.

El valúo que servirá de base para el remate es de dos pesos por cada hectárea. Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 20 de noviembre de 1899.

A. CASTRO CARRILLO

3—1 ALEJANDRO JIMÉNEZ CARRILLO

Nº 425

A la una de la tarde del día veintiuno de diciembre próximo, se rematará en el mejor postor, en la puerta exterior del Palacio Municipal de esta ciudad, un derecho de setenta pesos, proporcional á doscientos ochenta pesos, valor de un potrero, inscrito en el Registro de la Propiedad, Partido de esta provincia, al tomo cuatrocientos cuarenta y seis, folio treinta y nueve, bajo el número trece mil cincuenta y cuatro, asiento quinto. Vale ciento veinticinco pesos. Pertenece á la mortuoria de Cayetana Córdoba López, y se vende libre de gravámenes para el pago de deudas y costas de la misma.—Quien quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía segunda del cantón central de Cartago.—20 de noviembre de 1899.

FILADELFO GRANADOS

JOSÉ PACHECO A.

JOSÉ ZAVALETA

3 v. 1

Nº 405

A la una de la tarde del once de diciembre próximo entrante se rematarán en la puerta principal del Palacio de Justicia, las fincas siguientes: Primera.—Terreno de milpear, sito en el paraje llamado *Los Sitios*, barrio de San Vicente, distrito sétimo de este cantón.—Linda: Norte, calle en medio, terreno de la testamentaria de José Trinidad Quirós; Sur, ídem de Teófilo Vega; Este, terreno de Carlos Zúñiga; y Oeste, ídem de Teófilo Vega. Mide próximamente 67 áreas, 34 centiáreas, 56 decímetros, 18 centímetros y 56 milímetros cuadrados, que es parte y último resto de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de San José, al tomo 104, folio 439, número 8,793, asiento 2.—Según el asiento 4, este terreno está hoy cultivado de café. Segunda.—Terreno cultivado de café, situado en el barrio de San Isidro de esta ciudad, distrito sétimo, cantón primero de esta provincia.—Linda: Norte, propiedad de Agustín Quirós, calle en medio; Sur, ídem de Carmen Zúñiga; Este, ídem de Pedro Chavarría, calle en medio; y Oeste, ídem de Francisco Quirós Soto. Inscrito en el Registro y Partido citados, al tomo 155, folio 243, número 14,289, asiento 2.—Mide 69 áreas, 88 centiáreas y 96 decímetros cuadrados.—*Gravámenes*:—Según el asiento 20,301, folio 213 del tomo 26 de la sección de hipotecas, el resto de la finca primera y la segunda están hipotecadas por su dueño Francisco Quirós Soto á favor de Marcelino Rodríguez Salazar por la cantidad de \$ 2,600, respondiendo la primera por \$ 1,600 y la segunda por \$ 1,000, junto con intereses y demás responsabilidades consiguiéntes á la falta de pago. Se venden en virtud de ejecución que contra el expresado señor Quirós Soto sigue el señor Rodríguez Salazar, sirviendo de base para el remate las cantidades por que responden.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—16 de noviembre de 1899.

LUIS DÁVILA

3—3 JUAN J. QUIRÓS,—Srio.

Nº 413

A las 2 p. m. del 7 de diciembre entrante, se venderá al mejor postor la finca inscrita al tomo 516, folio 96, número 17,412, á 1º que es terreno sembrado en parte de café, parte de caña de azúcar y el resto inculto, constante de 11 hectáreas, con una casa en él ubicada, situado en el distrito 4º, cantón 2º de esta provincia; linderos: Norte, calle en medio, propiedad de Juan Araya; Sur, de Evaristo Vega; Este, de Marcelo Sandoval y Lucas Coto; y Oeste de Luis Obando y Jesús García. Esta finca pertenece á Venancio Coto Segura; no tiene más gravamen que el inscrito al tomo 33, folio 88, asiento 24,538, por valor de \$ 1,000-00 é intereses en favor del Doctor Alex F. Pirie y se vende para pagar esa hipoteca. Vale \$ 1,000-00.

Juzgado Civil.—Cartago, 14 de octubre de 1899.

FRANCISCO SOLÓRZANO

3—3 RAFAEL V. ROLDÁN,—Srio.

Nº 410

A la una de la tarde del dieciocho de diciembre entrante se rematarán en la puerta de este despacho, las fincas siguientes, inscritas en el Registro de la Propiedad, Partido de Alajuela:—Primera, número veinticinco mil quinientos cincuenta y tres, del tomo cuatrocientos noventa y uno, folio doscientos cuarenta y cuatro, asiento uno, que se describe así: terreno de pastos y montes, situado en Concepción de Grecia, distrito segundo, cantón tercero de esta provin-

cia, colindante: Norte, río Agualote en medio, propiedad de Juan María Solera; Sur, quebrada en medio, ídem de José Valverde; Este, ídem de Filadelfo Valverde; Oeste, ídem de María Valverde. Mide como cinco hectáreas y veinte áreas.—Segunda, número veinticinco mil quinientos cincuenta y ocho, del tomo cuatrocientos noventa y uno, folio doscientos sesenta y cuatro, asiento uno, que es finca situada como la anterior, de pastos y montes, colindante: Norte, río Agualote en medio, propiedad de Juan María Solera y yurro en medio, ídem de José Valverde; Sur, quebrada en medio, íd. de José Valverde; Este, íd. de Julio Valverde; y Oeste, íd. de José Valverde. Mide cinco hectáreas, veinte áreas, próximamente.—Tercera, dos derechos de cuarenta pesos, proporcionales á cuatrocientos pesos en que se valoró la finca número veinticinco mil quinientos sesenta, tomo cuatrocientos noventa y uno, folio doscientos setenta y dos, asiento uno, que es casa de horcones y teja de barro, con trapiche de madera, un perol, tres faroles de hierro para las masas y demás útiles para elaborar dulce, y el terreno en que están ubicadas, de pastos, situada como las anteriores. Linderos: Norte, calle privada en medio, propiedad de Julián Rodríguez; Sur, íd. de Esteban Gómez; Este, quebrada y camino privado en medio, íd. de Ramón Salas; Oeste, íd. de Esteban Gómez, calle privada en medio, íd. de Julián Rodríguez. Mide el terreno como treinta áreas, y la casa como trece metros de largo por nueve de ancho. Las fincas descritas tienen servidumbre de entrada por camino, bajo tranqueras, á favor de Pedro María Vargas, Manuel Mora y Ramón Salas. La número veinticinco mil quinientos cincuenta y tres tiene una servidumbre bajo tranqueras sobre propiedades de María Hipólita, Genoveva, María, Filadelfo y Julio Valverde y Juliana Rodríguez. La número veinticinco mil quinientos cincuenta y ocho, tiene servidumbre bajo tranqueras sobre fincas de Juliana Rodríguez, José, Genoveva, María, Julio, José y María Hipólita Valverde. La número veinticinco mil quinientos sesenta tiene servidumbre de calle de entrada sobre propiedades de José, María Hipólita, Genoveva, María, José, Filadelfo, Julio y Blas Valverde y Juliana Rodríguez. Sobre las tres fincas hay mandamiento de embargo provisional, expedido en esta ejecución, anotado al asiento cuatro mil novecientos cincuenta y cinco, tomo sesenta y cinco del Diario, por orden de José Saborío Alfaro, Juez Civil de esta provincia. La base de la primera finca de José Valverde son veinticinco pesos; la de la segunda cien pesos, perteneciente á Filadelfo Valverde; y los derechos de cuarenta pesos de José y Filadelfo Valverde están valorados en veinticinco pesos cada uno. Se rematan estas fincas en virtud de ejecución seguida por Ricardo Vargas Salas contra los señores José y Filadelfo Valverde. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía 1ª de Alajuela.—14 de noviembre de 1899.

JOSÉ SALAZAR M.

ERNESTO ROJAS CH.,—Srio.

3-v-3

Nº 444

A la una de la tarde del trece de diciembre próximo entrante, se rematará, en la puerta exterior del Palacio de Justicia, la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de San José, al folio 45 del tomo 452, asiento 6, número 20,513, que es casa y solar, situados en el cuartel de la Merced, distrito 2º, cantón 1º de esta provincia. Linda: Norte, con solar de Fulgencia Zumbado, hoy de Olaya Zeledón; Sur, con calle de la Fábrica en medio, casa de Josefa Altamira y Mateo Sáenz; Este, casa y solar de Olaya Quirós, hoy de María Diego Pacheco, y en una

parte pequeña, solar de Fulgencia Zumbado; y Oeste, casa y solar de Jesús Quirós. Medida de la casa: 4 metros 897 milímetros de frente por 6 metros 688 milímetros de fondo, y del solar, igual frente que la casa, por 30 metros 96 milímetros de fondo. Esta finca tiene el derecho de construir una servidumbre a su favor, permanente, de servicio para desaguar toda clase de aguas sobre la finca número 17,153, inscrita al folio 434, del tomo 187, que es casa y solar perteneciente a la señora Luisa Flores Coto. El caño de desagüe pasará por el zaguán de la casa de la finca citada, de propiedad de la señora Flores Coto, a la cual también servirá. Según el asiento 6 citado, esta finca pertenece a la señora Elisa Picado Calvo. Gravámenes: según el asiento 22,235, folio 165 del tomo 29 de la Sección de Hipotecas, la finca descrita está hipotecada por la señora Picado Calvo a favor del señor Manuel Bory Queralta, por la cantidad de \$ 600-00, intereses y demás responsabilidades pecuniarias. Este crédito aparece del asiento 24,546, folio 499, tomo 32 de la misma Sección, cedido a favor del señor Francisco Díaz Ferrufino por la cantidad de \$ 600-00. Por el asiento 24,427, folio 444, tomo 32 de la Sección de Hipotecas citada, aparece hipotecada también esta finca por la señorita Picado Calvo a favor de la señora María Gallifa Serra por la suma de \$ 573-26 é intereses y demás responsabilidades pecuniarias. No tiene más gravamen y se vende en virtud de ejecución que contra la expresada señora Elisa Picado Calvo sigue el señor Francisco Díaz Ferrufino. Sirve de base para el remate la cantidad de \$ 600-00.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José,—21 de noviembre de 1899.

LUIS DÁVILA

JUAN J. QUIRÓS,—Srio.

3—1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 420

El señor Miguel Madrigal González, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la villa de Santo Domingo, solicita ante mí se levante información posesoria de una casa de ocho metros trescientos sesenta milímetros de frente, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de fondo, ubicada en un solar cultivado, parte de caña y café, y una parte de patio de tierra para beneficio de café, constante de diecisiete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veintitrés decímetros cuadrados; situados en el distrito primero, cantón primero de esta provincia. Lindantes: Norte, propiedad de Cecilia Madrigal; Sur, ídem de María Chacón; Este, calle en medio, ídem de Cecilia Madrigal; y Oeste, ídem de la sucesión de Espiritusanto Campos; no tiene gravámenes; vale, próximamente, mil pesos y la adquirió por compra, hace más de veinte años, a José Campos Chacón.

Quien tenga derechos que oponer a la pretensión del señor Madrigal, preséntese a deducirlos dentro de treinta días.

Juzgado Civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia, 10 de noviembre de 1899.

J. Mª ZELEDÓN JIMÉNEZ

CARLOS PACHECO,—Srio. 3—2

Nº 428

José María Sánchez Calvo, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de Concepción de este cantón, en concepto de albacea provisional de la sucesión de José Gerardo Jiménez Conejo y testamentario de la de María Rosa Conejo Cortés, quienes fueron mayores de edad, casados, agricultor el varón, de oficios domésticos la mujer y ambos vecinos del barrio de Concepción de este cantón, solicita información posesoria para inscribir en nombre de la sociedad conyugal que formaron los expresados causantes, un terreno cultivado de café, plano, situado en el barrio de Desamparados, distrito 3º, cantón 1º de esta provincia; lindante: Norte, propiedad de Rufino Soto; Sur, calle pública en medio, propiedad de Dámaso Conejo; Este, propiedad de Joaquín Sibaja; y Oeste, propiedad de Jesús Alfaro; mide treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, poco más ó menos. Adquirida por compra a Dámaso Conejo y vale doscientos pesos. Quien tenga derecho para oponerse, verifíquelo dentro de treinta días.

Alcaldía 2ª del cantón central de Alajuela, 15 de noviembre de 1899.

ISMAEL VILLEGAS

LEOPOLDO FERNÁNDEZ,—Srio. 3—1

Nº 431

El señor Rudecindo Sánchez Cortés, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado ante esta autoridad solicitando información supletoria de la finca siguiente: terreno cultivado de caña de azúcar y pastos, sito en *El Cetillal*, barrio de Santo Domingo, del cantón de Santa Bárbara de la provincia de Heredia; lindante: Norte, propiedad de Pedro Ugalde, calle privada en medio, que sirve de entrada al mismo terreno; Sur, ídem de Benedicto Alfaro; Este, ídem de Rosa Portugués; y Oeste, ídem de Jesús Barquero; mide 1 hectárea, 74 áreas, 72 centiáreas y 40 decímetros cuadrados; no tiene gravámenes; adquirido por compra al señor Prudencio Arias hace más de doce años. Las personas que tengan derecho alguno a la finca que se trata de inscribir, que ocurran a legalizarlo dentro del término de treinta días, que al efecto se señalan.

Alcaldía única del cantón de Santa Bárbara.—Heredia, 18 de noviembre de 1899.

MÁXIMO VÍQUEZ

JOSÉ MURILLO A.,—Srio. 3—1

Nº 432

Juan Carmona Cascante, mayor, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado a mí despacho solicitando información para inscribir en su nombre, en el Registro Público, la finca siguiente: terreno de cultivar granos, una parte, y la otra de montes, situado en el punto llamado *El Cedral*, de esta aldea, distrito y cantón segundos de la provincia de San José, constante como de 5 hectáreas, 59 áreas, 11 centiáreas y 68 decímetros cuadrados; lindante: al Norte, terreno de Maclovio Brenes y Evaristo Herrera; Sur, ídem de Patrocinio Castro; Este, ídem de Salvadora Zúñiga; y al Oeste, calle en medio, ídem de Tobías Brenes y Patrocinio Castro. La finca descrita asegura el solicitante que la ha poseído por más de diez años, que está libre de gravámenes; la hubo por compra al señor José Aguilera y la estima en quinientos pesos.

Para los efectos de ley, publico el presente.

Alcaldía 2ª de Escasú.—Santa Ana, 21 de noviembre de 1899.

L. MUÑOZ R.

G. J. VALVERDE,—Srio. 3—1

N. 437

José Valverde Retana, mayor de edad, viudo, agricultor y vecino del barrio de San Rafael de este cantón, se presentó a este despacho solicitando información posesoria de la finca que se describe así: Terreno dedicado a la siembra de maíz, sito en el barrio de San Rafael de este cantón, distrito primero, cantón tercero de la provincia de San José, con estos linderos: Norte, propiedad de Tiburcio Vargas; Sur y Este, ídem de Nazario Morales; y Oeste, ídem de la sociedad conyugal. Mide cincuenta y dos áreas, cuarenta y una centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados. El expresado Valverde Retana solicita esta información en concepto de albacea testamentario de la mortuoria de su esposa Ramona Mesén Aguilar. La hubo por compra a Lorenzo Godines, María Calderón y Cayetano Fallas, y vale cien pesos.

Se señalan treinta días para que el que se crea con derecho a la finca que se trata de inscribir, se presente a este despacho a legalizarlo.

Alcaldía única de Desamparados.—18 de noviembre de 1899.

R. CASTRO SÁNCHEZ

3—1

MANUEL CUBERO,—Srio.

Nº 408

Juan Sandí Vargas, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la villa de Pacaca, se ha presentado solicitando información posesoria, en su carácter de albacea provisional de la sucesión de los señores Santos Sandí, único apellido y Feliciano de la Soledad Vargas, para inscribir en nombre de la sucesión de dichos señores, en el Registro Público, Sección de la Propiedad, la finca siguiente, que la poseyeron como dueños por más de treinta años, y adquirida por compra a Nicolás Bermúdez y a Lucas Vargas: terreno situado en el punto llamado *La Palma*, jurisdicción de Piedras Negras, de superficie quebrada, inculto, constante de 25 hectáreas, 85 áreas, 91 centiáreas y 52 decímetros cuadrados; lindante:

Norte, calle en medio, terrenos de Macario Hidalgo y Juan Sandí; Sur, ídem de Casimiro Sandí y Jesús Delgado; Este, ídem de José Garita y Rafael Corrales; y Oeste, ídem de Casimiro Sandí. En este terreno hay construida una casa de diez metros de frente por siete metros de fondo, construcción de madera.

Se publica este edicto a fin de que las personas que algún derecho tengan en la finca descrita, se presenten en el término de treinta días a manifestarlo así.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José.—18 de noviembre de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

3—3

J. J. CASTELLÓN F.,—Prosrío.

Nº 441

Jorge Retana Villalobos, mayor de edad, casado, agricultor, domiciliado aquí, compareció solicitando información posesoria, para inscribir a nombre suyo cafetal situado en San Antonio de Puriscal, cantón cuarto de esta provincia, de dos hectáreas, nueve áreas sesenta y seis centiáreas y ochenta y ocho decímetros cuadrados, limitado: Norte, fincas de María Azofeifa; Este, calle en medio, propiedad de Juan Delgado; Sur y Oeste, fincas del compareciente. Sin gravámenes; vale doscientos pesos; comprado a Ceferino Vargas.—Para los efectos legales se publica.

Alcaldía única del cantón del Puriscal, 18 de noviembre de 1899.

MIGUEL CÓRDOBA

ISAAC CHINCHILLA L.

ALBERTO DELGADO M.

3—2

Nº 424

El señor Juan María Araya Quirós, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio del Carmen de esta ciudad, se ha presentado en esta Alcaldía solicitando información posesoria de la finca que se describe: solar constante de doscientos metros cuadrados, situado en *Tierra Blanca*, distrito 3º, cantón 1º de esta provincia, que linda: Norte, calle en medio, propiedad de Francisco María Garita; Sur, ídem de Eulogio Brenes; Este, ídem de Cayetano Garita; y Oeste, calle en medio, ídem de Joaquín Coto.—Fue adquirida por compra a Domingo Brenes; está libre de gravámenes y vale ciento cincuenta pesos.

Los que se crean con derecho a la finca descrita, dedúzcanlo dentro de treinta días.

Alcaldía segunda del cantón central de Cartago, 17 de noviembre de 1899.

FILADELFO GRANADOS

JOSÉ PACHECO A.

JOSÉ ZAVALETA

3—2

Nº 422

Julia Zúñiga Rojas, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicita información posesoria de la finca siguiente: terreno cultivado de café, situado en El Dulce Nombre de la villa de La Unión, cantón tercero de la provincia de Cartago, lindante: Norte, propiedad de Napoleón Gómez; Sur y Oeste, ídem de la testamentaria de Norberto Zúñiga y Josefa Rojas; y Este, calle en medio, ídem de don Máximo Fernández. Mide próximamente una hectárea, 4 áreas, 83 centiáreas y 44 decímetros cuadrados. Lo adquirió el solicitante por herencia de sus padres Norberto Zúñiga Mora y Josefa Rojas Quesada. Vale trescientos pesos, poco más ó menos y está libre de gravámenes. Las personas que crean tener derecho a dicha finca, preséntense a legalizarlo dentro de treinta días.

Juzgado Civil y de Comercio en primera instancia de la provincia de Cartago.—17 de octubre de 1899.

FRANCISCO SOLÓRZANO

RAFAEL V. ROLDÁN,—Srio.

3 v. 2

CITACIONES

Nº 423

Los señores Licenciados Francisco María Fuentes Quirós, Rafael Calderón Muñoz, Virgilio Alvarado Lépiz y don Gregorio Soto Quirós, mayores de edad y de este vecindario, se han presentado ante esta autoridad denunciando dos minas de oro abandonadas, llamadas, desde antiguo, las Minas de los Negritos; una se encuentra a la derecha del río Grande, al pie de una roca, en terreno de Rafael Salas, en El Obraje, barrio de los Angeles de Atenas,

cantón quinto de la provincia de Alajuela, y tiene por linderos: al Norte, Sur y Oeste, tierras del citado Salas; y al Este, el río Grande; queda como á 150 metros aguas arriba de éste, partiendo del punto elegido para el puente del ferrocarril al Pacífico; y la otra se encuentra en la margen izquierda del mismo río Grande, en terreno del señor Rafael López, en Turrucáres, distrito primero, cantón primero de la provincia de Alajuela; sus linderos son: al Norte, Sur y Este, terreno del mismo López; y al Oeste, el río Grande; y queda como á 150 metros al Norte de la línea trazada para el ferrocarril al Pacífico.—Manifiestan los denunciante que hay dos hoyos abiertos, y que no se tiene noticia de quién los practicara, habiendo estado abandonadas dichas minas; que ambas tienen rumbo Noreste Sudoste, desde hace más de veinticinco años.

Ingnorándose quiénes fueran los últimos poseedores de las minas de que se trata, citanse por este medio á las personas que como tales algún derecho tuvieren que deducir, para que ocurran á verificarlo ante esta misma autoridad dentro del término de diez días, de acuerdo con lo establecido por el artículo 46 de la Ordenanza de Minería.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 18 de noviembre de 1899.

A. CASTRO CARRILLO

ALEJANDRO JIMÉNEZ CARRILLO,—Srio.

2—2

Nº 438

Por primera vez y con tres meses de término, que se principiará á contar desde la publicación de este edicto, cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de Manuel Marín Poveda, que fué mayor de edad, viudo de Ramona Sánchez, agricultor y vecino de la ciudad de Cartago, para que se presenten en este despacho á legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de que pasará la herencia á quien corresponda, si no lo verifican.

La señora Agustina Marín Madrigal, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de la ciudad de Cartago, tomó posesión del cargo de albacea provisional de esta mortuoria, á la una de la tarde de hoy.

Alcaldía segunda del cantón central de San José. 15 de noviembre de 1899.

CORNELIO LEIVA

CARLOS CASTRO S.,—Srio.

Nº 440

Con tres meses de término, de los cuales han transcurrido dos, cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en los bienes que quedaron por muerte del señor José Gregorio Vindas Rivera, que fué mayor, casado en segundas nupcias, agricultor y vecino de San Pedro del Mojón de esta ciudad, para que en el término dicho se presenten en este despacho á legalizar sus derechos; si no lo verifican, pasará la herencia á quien corresponda. El primer edicto fué publicado en el *Boletín Judicial* número 61 del nueve de setiembre de este año.

Alcaldía tercera de San José,—20 de noviembre de 1899.

DEMETRIO SANABRIA

AMADEO JOHANNING,—Srio.

Nº 407

Convócase á los interesados en la mortuoria de Jerónimo Díaz Mora y Bruna Venegas, único apellido, á una junta que se verificará en este despacho á las dos de la tarde del veintinueve de este mes, con el objeto de que elijan albacea propietario y suplente definitivos.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª instancia de la provincia de Cartago.—18 de noviembre de 1899.

FRANCISCO SOLÓRZANO

3—3

RAFAEL V. ROLDÁN,—Srio.

Nº 398

Se convoca á las personas que crean tener derecho á la tutela de los menores José María, Víctor y Juan Vindas Zúñiga, vecinos del distrito de San Pablo de este cantón, para que dentro del término de quince días, que al efecto

se les señala, se presenten en este despacho á hacer valer sus derechos.

Juzgado Civil en primera instancia de la provincia de Heredia.—17 de noviembre de 1899.

J. Mª ZELEDÓN JIMÉNEZ

CARLOS PACHECO,—Srio.

3 v. 3

Nº 401

Convoco á los interesados en el juicio de sucesión de la señora Concepción Vargas Gómez, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y vecina del barrio de Mercedes de este cantón, á una junta general que tendrá lugar en esta oficina, á las doce y media del día seis del entrante mes de diciembre, para los efectos del artículo 566, Código de Procedimientos Civiles.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia.—16 de noviembre de 1899.

JACINTO TREJOS C.

JOSÉ JQN. BENAVIDES,—Srio.

3 v. 3

Nº 419

A la una de la tarde del ocho de diciembre entrante, tendrá lugar en este despacho una junta de interesados en la mortuoria de la señora Josefa Monge, de único apellido, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, con el objeto de que nombren albaceas definitivos, propietario y suplente, y conozcan del inventario y avalúo de los bienes y de los reclamos pendientes; convócase con tal fin á los referidos interesados.

Alcaldía 3ª de San José, 18 de noviembre de 1899.

DEMETRIO SANABRIA

3—2

AMADEO JOHANNING,—Srio.

Nº 442

Por tercera vez y con un mes de término, cito y emplazo á las personas que se crean con algún derecho en la mortuoria de la señora Antolina Bejarano, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, para que se presenten en este despacho á deducir el que tuviéren; con prevención de que si no lo verifican, la herencia pasará á quien corresponda.

Alcaldía 1ª—Cartago, 20 de noviembre de 1899.

CÉLIMO OBANDO

PANTN. PEREIRA

J. J. SANCHO

Nº 443

En esta fecha el señor Camilo Mora Barbosa, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, tomó posesión del cargo de albacea provisional en la mortuoria del señor Eustaquio Mora, único apellido, que fué de las mismas calidades y vecindario.

Alcaldía única de Tarrazú.—San Marcos, 16 de noviembre de 1899.

ISIDRO VALVERDE

JESÚS UMAÑA G.

TOBIÁS UMAÑA J.

N. 430

Por primera vez y con el término de tres meses, cito y emplazo á todos los herederos, legatarios y acreedores en la mortuoria de María Angelina Sancho Sancho, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y de este vecindario, para que ocurran á hacer valer sus derechos, bajo el apercibimiento de pasar la herencia á quien corresponda si no lo verifican.

El señor Joaquín Miranda Trejos, mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, nombrado albacea provisional, á las doce del día once del presente prestó el juramento de ley.

Alcaldía única del cantón de Santa Bárbara.—Heredia, 13 de noviembre de 1899.

MÁXIMO VÍQUEZ

JOSÉ MURILLO A.,—Srio.

N. 433

Por primera vez y con el término de noventa días, cito y emplazo á los herederos, legatarios y acreedores, si los hay, en la mortuoria de Jorge Mo-

rera Méndez, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, para que en el término indicado se presenten á deducir los derechos que les asisten, bajo las penas de ley si no lo verifican.

El albacea testamentario don Elías Morera Rodríguez, tomó posesión de su cargo hoy á las doce del día.

Alcaldía única del cantón de Palmares.—20 de noviembre de 1899.

JUAN J. MORA

PDDRO RAFAEL ALVAREZ,—Srio.

N. 429

Por tercera vez cítase á los interesados en el juicio de sucesión de Tirso Navarro Astroloaguirre, para que dentro del término de tres meses, que se contarán desde el veintisiete de agosto último, fecha de la publicación del primer edicto, se presenten en este despacho á legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifican.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José. 22 de noviembre de 1899.

LUIS DÁVILA

JUAN J. QUIRÓS,—Srio.

Nº 434

Por primera vez y con tres meses de término, cito y emplazo á los herederos y demás interesados en el juicio de sucesión de la señora María Céspedes Oreamuno, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, para que se presenten á legalizar los derechos que tuvieren. Lino Delgado Alfaro, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, nombrado albacea testamentario de la sucesión, aceptó el cargo hoy á las dos de la tarde, previo el juramento de ley.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Cartago.—20 de noviembre de 1899.

CÉLIMO OBANDO

PANT. PEREIRA

J. J. SANCHO

N. 435

Por tercera vez y con un mes de término, cito y emplazo á los interesados en la mortuoria de Joaquín Torres Calderón, que fué mayor, casado, de oficios domésticos y vecina de San Francisco de esta ciudad, para que ocurran á hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de que en su rebeldía la herencia pasará á quien corresponda. El segundo edicto se publicó el veinticuatro de octubre último.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª instancia de la provincia de Cartago.—24 de noviembre de 1899.

FRANCISCO SOLÓRZANO

RAFAEL V. ROLDÁN,—Srio.

N. 436

Por primera vez cito y emplazo á los interesados en la mortuoria de Esteban Gómez Redondo, que fué mayor, casado, agricultor y de este vecindario, para que dentro de tres meses legalicen sus derechos, bajo apercibimiento de que en su rebeldía, la herencia pasará á quien corresponda.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª instancia de la provincia de Cartago.—20 de noviembre de 1899.

FRANCISCO SOLÓRZANO

RAFAEL V. ROLDÁN,—Srio.

Nº 445

Convócase á los herederos é interesados en la mortuoria del finado Fulgencio Rojas Murillo, para que en junta general, que se verificará en esta oficina, á las dos de la tarde del día treinta del corriente mes, resuelvan acerca de la autorización solicitada por el albacea para el otorgamiento extrajudicial de unas escrituras en las fincas de esta sucesión.

Alcaldía única del cantón de Palmares, 21 de noviembre de 1899.

JUAN J. MORA

3—1

PEDRO RAFAEL ALVAREZ,—Srio.

N° 426

Por primera vez y con el término de tres meses, cito y emplazo á todos los herederos y demás interesados en el juicio de sucesión de los cónyuges Pedro Álvarez González y Ramona Álvarez Montero, para que en el término indicado se presenten á legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifican.—A las ocho de la mañana del dieciséis de los corrientes, aceptó el cargo de albacea provisional la señora Tremedal Álvarez y Álvarez.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela.—20 de noviembre de 1899.

N. OCAMPO
LEOPOLDO FERNÁNDEZ,—Srio.

N° 427

Por primera vez y con el término de tres meses, cito y emplazo á todos los herederos y demás interesados en el juicio de sucesión de María de Jesús Zamora Jiménez, para que en el término indicado se presenten á legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifican.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela.—20 de noviembre de 1899.

N. OCAMPO
LEOPOLDO FERNÁNDEZ,—Srio.

Luis Castaing Alfaro, Juez del Crimen de esta provincia,

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Daniel Villalobos Salazar, vecino de Sabanilla, contra quien he proveído con esta fecha el auto que á letra dice así:—"Con presencia de los artículos 730 y 840, Código de Procedimientos y 7° de la Ley de Jurado, déclárase haber lugar á formación de causa contra Daniel Villalobos Salazar por el delito de lesión.—Redúzcasele á prisión y prevéngasele nombre defensor; dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcaide de las cárceles." Prevengo al reo se presente á las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de diez días, apercibido de que si no lo hiciere, se le declarará rebelde y contumaz y se le juzgará como á tal.—Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Juzgado del Crimen de la provincia de Alajuela.
11 de noviembre de 1899.

LUIS CASTAING ALFARO
CARLOS MÉNDEZ SOTO,—Srio.

Francisco de Paula Campos, Juez de 1ª instancia de la comarca de Limón,

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente William Brawn, contra quien he proveído con fecha 14 del corriente, el auto que á la letra dice así: "Con presencia de los artículos 730 y 840, Código de Procedimientos, déclárase haber lugar á formación de causa contra William Brawn, por el delito de falsedad en perjuicio de Mery Elisabet Milla. Redúzcasele á prisión y prevéngasele nombre defensor, dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia, y copia certificada al Alcaide de las cárceles". Prevengo al reo se presente á las cárceles de esta ciudad dentro del perentorio término de diez días, apercibido de que si no lo hiciere, se le declarará rebelde y contumaz y se le juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Dado en Limón, á 14 de noviembre de 1899.

Juzgado Civil y del Crimen de la comarca de Limón.

FRANCO. DE P^a CAMPOS
A. RAMOS A.,—Srio.

MOVIMIENTO

de depósitos judiciales habido en el Juzgado primero Civil de esta provincia durante el mes de agosto de 1899.

1899	DEBE	HABER
Agosto 1º—A valor de giros en depósito del mes anterior		\$ 79,345 63
— 1º—Por retiro que hizo don Manuel Echeverría del giro n° 5,518 perteneciente á la mortuoria de Albertina Fourny, para tomar de él doscientos pesos (\$ 200-00) y devolver el resto		\$ 339 75
— 1º—A depósito hecho por don Manuel Echeverría, como resto del giro n° 5,518 á que se refiere el asiento anterior, según giro n° 5,835		139 75
— 4º—A depósito hecho por el Alcalde 3º		

de este cantón, perteneciente al perjuicio de embargo de Joaquín Rojas contra Juan Pérez, según giro n° 5,728	\$ 10 00
Agosto 4.—Por retiro que hizo don Aníbal Santos del giro n° 5,812 que depositó Juan Prades para responder á embargo contra Francisco Muñoz	50 00
— 4.—Por retiro que hizo don Aníbal Santos del giro n° 5,813 que depositó Juan Prades para responder á embargo contra Francisco Muñoz	1 00
— 7.—A depósito hecho en el juicio de sucesión de Ramón Aguilar F. según giro número 5,844	4,213 55
— 9.—Resto del giro n° 5,689 que fué entregado á los señores Felipe J. Alvarado para pagarse su crédito según la liquidación en la quiebra de V. Herrero y Cia 5,851	50 37
— 9.—Por retiro que hizo don Leonidas Pacheco de los giros 5,831 y 5,832 que depositó don Carlos Durán para responder á ejecución contra Tranquilino Bolaños, siendo el valor de cada recibo el expresado al margen, respectivamente	800 00 2,800 00
— 9.—Por retiro que hizo don Luis Arroyo del giro n° 5,210 que fué depositado en interdicto de José M ^a Estrada contra Guillermo Marín	51 00
— 10.—A depósito hecho por J. R. R. Troyo y Cia, para obtener embargo contra Celso Badilla M. según giro n° 5,854	196 80
— 12.—Por retiro que hizo don Francisco Mayorga del giro n° 3,758 que depositó José Cisneros para responder á embargo contra Gabriel Zúñiga	\$ 60 00
— 12.—Por retiro que hizo don Manuel Argüello de Vars de los giros n°s 255, 167, 83, 18, 120, 963, 912, 859, 809, 732, 700, 342, 422, 505, 585, 659 y 736 de sueldos embargados por él á don Fidel Calderón, como curador de Ortuño y Cia, cuyo valor de dichos giros es el expresado al margen respectivamente	22 50 22 50 22 50 25 00 25 00 25 00 25 00 25 00 25 00 22 00 22 00 22 00 22 00
Agosto 16.—A depósito hecho por el albacea de la sucesión de Juliana Castro según giro n° 5,417, endosado por el Alcalde 3º de este cantón á favor de este Juzgado	\$ 1,250 00
— 24.—Por retiro que hizo don Gaetano de Benedictis del giro n° 5,770 que había depositado para responder á embargo contra C. Molinari	1,700 00
— 30.—Por retiro que hizo don Isaac David Sasso del giro n° 5,852 que había depositado don Carlos Durán para responder á embargo contra Tranquilina Bolaños	235 00
— 31.—A depósito hecho por el Banco de Costa Rica para responder á remate en ejecución de don Jaime G. Bennett contra los señores Odilón, Emmanuel y Simón Jiménez, según giro n° 5,906	55,050 00
— 31.—A giros en depósito	133,819 85
Sumas iguales	\$ 140,256 10 \$ 140,256 10

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 23 de setiembre de 1899.

JOSÉ M. UGALDE,—Prorio.

MOVIMIENTO

de depósitos judiciales habido en esta Alcaldía durante el mes de setiembre próximo pasado

DEBE	HABER
Saldo del mes anterior	\$ 751 38 2/5
Setiembre 1º—Por giro número 706, por valor de treinta pesos que depositó el señor don Tranquilino Chacón como apoderado general de don Procopio Arana, para responder á embargo preventivo contra bienes de Juan Conejo Loria; se entrega al señor Francisco Ulate en esta fecha	\$ 30 00
Setiembre 1º—Por giro número 707, por valor de veinte pesos que depositó el señor Francisco Ulate, para responder á embargo preventivo contra bienes de Juan Conejo Loria; se entrega en esta fecha al mismo señor Ulate	20 00
Setiembre 2.—Por giro número 1126, por valor de un peso cinco centavos, que depositó el señor Cipriano Ardón, para responder á embargo preventivo contra bienes de Juan G. Rojas; se entrega á don David Ardón apoderado de Rojas, por haberse así ordenado en el juicio respectivo	1 05
Setiembre 6.—Por giros números 1145 y 1146, por valor de un peso noventa y cinco centavos el primero, y noventa y cinco centavos el segundo, depositados por Ramón Soto para responder á embargo preventivo contra bienes de Aristides Agüero; se entregan al señor Trinidad Porras apoderado de Soto	2 90
Setiembre 14.—A giro número 1156, por valor de siete pesos que deposita el señor Juan Herrera, para responder á embargo preventivo contra bienes de Nicolás Conejo	7 00
Setiembre 18.—A giro número	

1158, por valor de veinte pesos que deposita el señor Manuel Saborio, para responder á embargo preventivo contra bienes de José Córdoba Arroyo	20 00
Setiembre 21.—Por giro número 1156, por valor de siete pesos que depositó el señor Juan Herrera, para responder á embargo preventivo contra bienes de Nicolás Conejo; se entregó al señor Trinidad Porras, apoderado de Herrera	7 00
Setiembre 25.—A giro número 1162, por valor de ciento setenta pesos que deposita la señora María Adela Alvarado, para responder á remate de una finca en mortuoria de Francisco Castro Alvarado	170 00
Setiembre 25.—Por giro número 1162, por valor de ciento setenta pesos que depositó la señora María Adela Alvarado, para responder á remate de una finca en mortuoria de Francisco Castro Alvarado; se entregó al señor Juan Aguilar López	170 00
Sumas	\$ 948 38 2/5 \$ 230 95
Saldo	\$ 717 43 2/5
Prueba	\$ 948 38 2/5 \$ 948 38 2/5

Alcaldía 1ª de Alajuela, 3 de octubre de 1899.

ERNESTO ROJAS CH.,—Srio.

MOVIMIENTO

de depósitos judiciales de esta Alcaldía en el mes de setiembre de 1899.

	DEBE	HABER
Setiembre 1º—A saldo del mes anterior	\$ 939 90	
— 6—A giro número 31, depositado por Jacob Gorín	1 60	
— 11—A giro número 32, depositado por José Hio	7 50	
— 11—A giro número 33, depositado por José Hio	5 00	
— 13—Por el giro número 26, retirado por S. Saravia	\$ 15 15	
— 21—Por giro número 31, retirado por J. Gorín	1 60	
— 22—A giro número 34, depositado por J. M. Silva	10 00	
— 23—A giro número 35, depositado por H. Morgan	5 60	
— 23—A giro número 36, depositado por U. Dosma	10 70	
— 28—Por giro número 28, retirado por C. Luna	1 00	
Saldo	962 55	
Igual	\$ 980 30 \$ 980 30	

Octubre 1º—A saldo

Alcaldía única. Puntarenas, 1º de octubre de 1899.

JESÚS MONTERO

	DEBE	HABER
Agosto 1º		Vienen \$ 9,693 34
— 4.—A giro 67, depositado por Lindo Bros para hacer embargo á Daniel Jester	800 00	
		S. E. á O. \$ 10,493 34
		Haber de balance 800 00
		Suma y queda \$ 8,893 34
1º—Por giro 67, devuelto á Lindo Bros por no tener efecto el embargo que pidió contra Daniel Jester	\$ 800 00	
		\$ 8,893 34

Juzgado Civil y del Crimen de la comarca de Limón,—31 de agosto de 1899.

A. RAMOS A.,—Prorio.

MOVIMIENTO

de depósitos judiciales habido en esta Alcaldía durante el mes de octubre de 1899.

	DEBE	HABER
Octubre 2.—Por doscientos treinta y cinco pesos cinco centavos del giro número 97 de la Sucursal del Banco de Costa Rica en Cartago, que depositó el señor don Santiago Jiménez, como sobrante del giro número 91, que le corresponde á la señora Agustina Manzanera Campos, cuyo giro se entrega hoy endosado al Licenciado don Francisco Aguilar Barquero, como curador del concurso de Martín Chinchilla Román		\$ 235 05
Suma		\$ 235 05

Alcaldía única del cantón del Paraíso.—1º de noviembre de 1899.

FRANCº AVENDAÑO S.